

ACUERDO N° 0971
14 DIC 2017
POR EL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR PARA COMPROMETER
PRESUPUESTO CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que el capítulo X del Estatuto de Presupuesto de la Universidad acuerdo 078 del 06 de noviembre de 2015, modificado por el acuerdo 057 de 2016 reglamenta lo correspondiente a vigencias futuras.
2. Que, la Universidad celebró en la presente vigencia fiscal con el departamento Norte de Santander los siguientes convenios interadministrativos:

Convenio número 0356 de 2017. OBJETO. Aunar esfuerzos y recursos técnicos, logísticos, administrativos y financieros entre el Departamento Norte de Santander y la Universidad de Pamplona para la ejecución de las actividades del proyecto "Desarrollo Estratégico Agroecológico con uso de TIC para el Fortalecimiento de Cultivos Promisorios en el Departamento Norte de Santander BPIN 20160001000030. Valor NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$9.894.789.656.00). PLAZO. Veinte meses.

Convenio 0320 de 2017. OBJETO. Aunar esfuerzos entre el departamento Norte de Santander y la Universidad de Pamplona para el apoyo al Fortalecimiento de la Línea Productiva del Cacao en el departamento Norte de Santander mediante la asistencia técnica y acompañamiento en la implementación de los sistemas de riego intraprediales en los municipios de Bucarasica, Sardinata, Toledo, Cúcuta, Convención, Teorama, Hacarí, La Esperanza, San Calixto. VALOR. DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$2.756.895.645.00) M/CTE. DURACION. Siete meses.

3. Que, así mismo la Universidad es ejecutora del proyecto del Sistema General de Regalías, aprobado mediante acuerdo 068 de 2017 OCAD Centro Oriente "Apoyo a la producción sostenible de cerdos en municipios del departamento Norte de Santander". VALOR. DOS MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$2.099.895.000.00) M/CTE. DURACION. Seis meses.
4. Que, la Universidad para la ejecución de los convenios y el proyecto requiere contratar bienes y servicios que se ejecutarán en las vigencias 2017, 2018 y 2019.
5. Que, el artículo 85 del Estatuto de Presupuesto de la Universidad establece:

097

14 DIC 2017

“VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS El Consejo Superior Universitario, a iniciativa del Rector(a) y previa aprobación del Consejo Universitario de Política Fiscal - COUNFIS podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo - MFMP;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- c) Cuando se trate de proyectos de inversión deberá obtenerse el concepto previo y favorable del funcionario responsable de la Oficina de Planeación.

La Vicerrectoría Administrativa y Financiera o la Oficina de Planeación, según sea el caso, verificarán en sus conceptos, que la suma de los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, no excedan la capacidad de endeudamiento de la Universidad de Pamplona.

La autorización por parte del Consejo Universitario de Política Fiscal - COUNFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo Superior Universitario previamente los declare de importancia estratégica”.

6. Que, conforme a certificación anexa: el monto máximo de vigencias futuras, a autorizar, el plazo y las condiciones de las mismas consulta las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo – MFMP.
7. Que para el convenio 0356 suscrito entre la Gobernación de Norte de Santander y la Universidad de Pamplona existe certificación de la directora de presupuesto y contabilidad donde informa que en el rubro 02.01.02.06.03.01 EJECUCION existe apropiación presupuestal por el 39 % del valor total del convenio.
8. Que existe certificación de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2017, para la ejecución de los proyectos conforme al siguiente detalle:
 - Convenio número 0320 de 2017 suscrito entre la Gobernación de Norte de Santander y la Universidad de Pamplona - 82% del valor total del convenio
 - Proyecto de Sistema General de Regalías aprobado por el OCAD mediante acuerdo 068 - 100% del valor total del proyecto.
9. Que, la Oficina de Planeación expidió concepto previo y favorable para comprometer vigencias futuras y certifica que sumados todos los compromisos a adquirir no exceden la capacidad de endeudamiento.
10. Que, el Consejo Universitario de Política Fiscal –COUNFIS en virtud de lo establecido en el numeral 6 del artículo 15 y 85 del Estatuto Presupuestal, tal

097

14 DIC 2017

como consta en acta de fecha 13 de diciembre de 2017 aprobó las vigencias futuras contenidas en este acuerdo.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar al Rector de la Universidad de Pamplona para la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de la vigencia 2018, para la celebración de los contratos requeridos en la ejecución de los siguientes proyectos:

1. Convenio 0320. OBJETO. Aunar esfuerzos entre el departamento Norte de Santander y la Universidad de Pamplona para el apoyo al Fortalecimiento de la Línea Productiva del Cacao en el departamento Norte de Santander mediante la asistencia técnica y acompañamiento en la implementación de los sistemas de riego intraprediales en los municipios de Bucarasica, Sardinata, Toledo, Cúcuta, Convención, Teorama, Hacarí, La Esperanza, San Calixto. VALOR. DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$2.756.895.645.00) M/CTE.
2. Proyecto Sistema General de Regalías "Apoyo a la producción sostenible de cerdos en municipios del departamento Norte de Santander". VALOR. DOS MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$2.099.895.000.00) M/CTE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar al Rector de la Universidad de Pamplona para la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de las vigencias 2018 y 2019, para la celebración de los contratos requeridos en la ejecución del siguiente proyecto:

Convenio número 0356. OBJETO. Aunar esfuerzos y recursos técnicos, logísticos, administrativos y financieros entre el Departamento Norte de Santander y la Universidad de Pamplona para la ejecución de las actividades del proyecto "Desarrollo Estratégico Agroecológico con uso de TIC para el Fortalecimiento de Cultivos Promisorios en el Departamento Norte de Santander BPIN 20160001000030. Valor NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$9.894.789.656.00) M/CTE.

ARTICULO TERCERO. La Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la Oficina de Planeación en la preparación y presentación del proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2018 deben apropiar los montos de las vigencias futuras aprobadas en el presente acuerdo conforme a lo establecido en el Estatuto de Presupuesto de la Universidad de Pamplona.

097

14 DIC 2017

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación.

ACUERDO

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase,

SONIA ARANGO MEDINA
Presidente Delegado

NELSON ADOLFO MARIÑO LANDAZÁBAL
Secretario

Revisó

José Vicente Carvajal
Director Oficina Jurídica

Carlos Omar Delgado
Asesor Jurídico

Rene Vargas Ortigón
Vicerrector Administrativo y Financiero

Mariela Villamizar Vera
Directora Contabilidad y Presupuesto